Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 2.954 /18

VISTO: El Memorándum DOC Nº 181/18, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 10 de mayo de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Adquisición de Cubiertas para Vehículos de la Junta Municipal de Asunción – CD - PAC Nº 343.449/18".**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **Mundo de Neumáticos S.A., Internacional Cubiertas S.A., Centro de Neumáticos S.A., Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L. y Neumáticos Asunción S.R.L.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 20 de abril de 2018, hasta las 10:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **Automotive S.A.I.E., Chacomer S.A.E. y Mundo de Neumáticos S.A.**

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **AUTOMOTIVE S.A.I.E.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; por un total de **Gs. 12.920.000** (Guaraníes Doce Millones Novecientos Veinte Mil), IVA Incluido.*

*b) **CHACOMER S.A.E.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; por un total de **Gs. 15.134.000** (Guaraníes Quince Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil), IVA Incluido.*

*c) **MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; por un total de **Gs. 12.340.000** (Guaraníes Doce Millones Trescientos cuarenta Mil), IVA Incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…"**.*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

*Cabe señalar que el **Artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (... formulario de ofertas debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

Junta Municipal

Asunción

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CHACOMER S.A.E.	MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A.
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. w...	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	Cumple	Cumple	Cumple

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º ***Análisis****: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

Asimismo, el ***Art. 61º.- Método de Evaluación*** *refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... Inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****...".*

El Art. ***28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el Informe Técnico emitido por la Jefatura de Transporte dependiente de la Secretaría Privada de la Presidencia, según Memorando DT N° 014/2018, de fecha 26 de abril de 2018, dice: "...se informa que la propuesta que más se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas y precios de mercado, es la firma mundo de Neumáticos S.A., por tanto es parecer de este Departamento continuar con el paso de Contratación Directa con la firma MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A., siempre y cuando se ajuste a los requerimientos solicitados por las demás dependencias involucradas en el proceso.

Se presenta la tabla comparativa de las ofertas, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. AUTOMOTIVE S.A.I.E.	Cumple	Cumple	Cumple
2. CHACOMER S.A.E.	Cumple	Cumple	Cumple
3. MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº ....2.954..../18

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Total Monto I.V.A. incluido*
1. AUTOMOTIVE S.A.I.E.	*Gs. 12.920.000.-*
2. CHACOMER S.A.E.	*Gs. 15.134.000.-*
3. MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A.	*Gs. 12.340.000.-*

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta económica más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto N° 21.909/03, que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo, y adecuarse a las Normas Legales vigentes,* ***se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:***

- MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A.: *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, por un monto total de* ***Gs. 12.340.000*** *(Guaraníes Doce Millones Trescientos Cuarenta Mil), IVA Incluido.*

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) y f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 11:05 horas del día 3 de mayo de 2018".

Que, la Dirección de Presupuesto, por medio del Memorándum Nº 39/2018, de fecha 5 de abril de 2018, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 32/2018, de fecha 5 de abril de 2018, con un monto de Gs. 14.650.000, el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. Nº 139/2018, de fecha 4 de mayo de 2018, emite su Informe Ejecutivo, expresando, en su parte pertinente, cuanto sigue: *"**5. INFORMACIÓN OBJETO DE CERTIFICACIÓN DE SALDOS.** La emisión del CDP J.M. N° 032/2018 "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", de fecha 05/04/2018, emitida por la Dirección de Presupuesto, informando el Recurso Económico, para disponer dicho pago durante este año.*

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN - CDP J.M. N° 032/2018

DEP	*PROG.*	*PROY.*	*SGOG*	*FF*	*OF*	*DESCRIPCIÓN*	*MONTO*
65	*70*	*156*	*390*	*30*	*1*	*392 – CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE*	*14.650.000*

6. CONCLUSIÓN. *Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección, observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a la Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta Dirección copia de la Resolución de adjudicación".*

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº ....2.954..../18

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta Municipal, a través del Dictamen DAJ Nº 220/2018, de fecha 8 de mayo de 2018, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la* ***"Adquisición de Cubiertas para Vehículos de la Junta Municipal de Asunción – CD - PAC Nº 343.449/18",*** *entiende esta Dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el* ***PAC N° 343.449/18*** *reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Cubiertas para Vehículos de la Junta Municipal de Asunción – CD - PAC Nº 343.449/18",** a la **Empresa MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A,** por un monto total de **Gs. 12.340.000 (Guaraníes Doce Millones Trescientos Cuarenta Mil), IVA Incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Cubiertas para Vehículos de la Junta Municipal de Asunción – CD - PAC Nº 343.449/18",** a la **Empresa MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A,** por un monto total de **Gs. 12.340.000 (Guaraníes Doce Millones Trescientos Cuarenta Mil), IVA Incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 32/2018**, de fecha 5 de abril de 2018.

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ...17.....días del mes de...Mayo..... del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

pv.